Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1119

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 129/2018, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 184/2018 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

Asunción, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406, y;

CONSIDERANDO:

Que, por providencia de fecha 29/04/2019, de la Coordinación General D.O.C. – D.G.A.F., se remitieron los antecedentes del presente llamado, para los trámites de rigor.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del mencionado soporte documental.-

Que, se trae a la vista el INFORME REEVALUACIÓN del Comité de fecha 26 de abril de 2019, conformado por la Esc. Mayra A. Notario F., representante del Departamento de Compras Menores de la DOC – MSPyBS, Abg. Christian Ríos, representante del Departamento de Compras Menores de la DOC – MSPyBS y el Señor José Luis Brítez, representante del Departamento de Servicio Generales – MSPyBS.-

Que, del mencionado Informe de reevaluación se desprende: *"7.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: El comité ha procedido a analizar lo solicitado por la Asesoría Jurídica y tomando en cuenta lo manifestado por las firmas COMAGRO S.A. y GOTZE INGENIERÍA S.A., se procede a la reevaluación de las ofertas presentadas, mencionando que en el caso de la firma COMAGRO S.A., al ser consultada la misma sobre la suscripción del respectivo contrato correspondiente a su adjudicación manifestó que su oferta ya no se encuentra vigente motivo por el cual ya no suscribirán el ítem N° 01 adjudicado; teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente se recomienda adjudicar el ítem N° 01 a la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., la cual es la segunda mejor oferta; la misma manifiesta su debida conformidad en caso de ser adjudicada como segunda mejor oferta de precios, de acuerdo a los términos del Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."* (Sic) acompañando en el punto subsiguiente el cuadro descriptivo de la adjudicación a realizarse a favor de la firma GOTZE INGENIERÍA S.A, por un valor de Gs. 84.500.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones, quinientos mil).-

Que, por Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD

Abog. Lopez Rodriguez
A.V. / E.R.
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1119

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 129/2018, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 184/2018 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, se desprende de los antecedentes remitidos, que el proceso que nos ocupa, ya fue adjudicado, y rectificada esa adjudicación, ambos actos realizados mediante resolución.-

Que, por lo cual, habiéndose realizado el procedimiento descripto en el Art. 36 de la ley 2051/03, en el sentido de analizar la segunda mejor oferta para realizar el nuevo acto de adjudicación de los bienes a ser adquiridos, corresponde dejar sin efecto las resoluciones, mencionadas, atendiendo a que las mismas ya perderán los efectos para los que fueron realizadas.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que se suscriba la Resolución por la cual se Adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 257/2019, de fecha 30 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme al artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

A. Abog. Blas Rodriguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 919

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 129/2018, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 184/2018 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

20 de Mayo de 2019.-

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Dejar sin efecto las RESOLUCIONES D.G.O.C. N° 129/2018, DE FECHA 05/03/2018 y N° 184/2018 DE FECHA 021/03/2018, conforme al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	ÍTEM	MONTO TOTAL (I.V.A. incluido)
GOTZE INGENIERÍA S.A.	01.-	Gs. 84.500.000
Monto Total – I.V.A. INCLUIDO		Gs. 84.500.000

MONTO TOTAL: GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL.-

Artículo 3° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de reevaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 4° Disponer que la Dirección Administrativa, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por las vigencias del mismo, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 5° Establecer que el Contrato sea suscripto una vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 15, por el titular de la Dirección Administrativa.-

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

A.V.T.E.R.J.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. / D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1119

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 129/2018, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 184/2018 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018. Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

20 de Mayo de 2019.-
Hoja 4 de 4.-

Artículo 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES - D.O.C.
Exp. Nº: 38702/18 Fecha: 20/05/19
Firma: ..... Hora: 17:10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 20 MAYO 2019 HORA: 11:52
Nº 38702/18 FIRMA:

A.V./E.B.
Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. Nº 257/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

Fecha : 30 de abril de 2.019. M.E. N° 38702

Me dirijo a Usted, en referencia antecedentes administrativos relacionados al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406.-

Que, por providencia de fecha 29/04/2019, de la Coordinación General D.O.C. – D.G.A.F., se remitieron los antecedentes del presente llamado, para los trámites de rigor.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrara supeditada a la obtención del mencionado.-

Que, se trae a la vista el INFORME REEVALUACIÓN del Comité de fecha 26 de abril de 2019, conformado por la Esc. Mayra A. Notario F., representante del Departamento de Compras Menores de la DOC – MSPyBS, Abg. Christian Ríos, representante del Departamento de Compras Menores de la DOC – MSPyBS y el Señor José Luis Brítez, representante del Departamento de Servicio Generales – MSPyBS.-

Que, del mencionado Informe de reevaluación se desprende: *"7.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: El comité ha procedido a analizar lo solicitado por la Asesoría Jurídica y tomando en cuenta lo manifestado por las firmas COMAGRO S.A. y GOTZE INGENIERÍA S.A., se procede a la reevaluación de las ofertas presentadas, mencionando que en el caso de la firma COMAGRO S.A., al ser consultada la misma sobre la suscripción del respectivo contrato correspondiente a su adjudicación manifestó que su oferta ya no se encuentra vigente motivo por el cual ya no suscribirán el ítem N° 01 adjudicado; teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente se recomienda adjudicar el ítem N° 01 a la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., la cual es la segunda mejor oferta; la misma manifiesta su debida conformidad en caso de ser adjudicada como segunda mejor oferta de precios, de acuerdo a los términos del Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."* (Sic) acompañando en el punto subsiguiente el cuadro descriptivo de la adjudicación a realizarse a favor de la firma GOTZE INGENIERÍA S.A, por un valor de Gs. 84.500.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones, quinientos mil).-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas,

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, se desprende de los antecedentes remitidos, que el proceso que nos ocupa, ya fue adjudicado, y rectificada esa adjudicación, ambos actos realizados mediante resolución.-

Que, por lo cual, habiéndose realizado el procedimiento descripto en el Art. 36 de la ley 2051/03, en el sentido de analizar la segunda mejor oferta para realizar el nuevo acto de adjudicación de los bienes a ser adquiridos, corresponde dejar sin efecto las resoluciones, mencionadas, atendiendo a que las mismas ya perderán los efectos para los que fueron realizadas.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución Adjudicando la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018.- "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO DE 110 KVA CON INSTALACIÓN PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE LA COLMENA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- ID N° 338.406, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.-

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 30/04/19 HORA: 14:29
Nº 338702/18 FIRMA: